

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00031 00
Demandante	Marta Elena Miralles Castellanos
Demandados	Lucía Barreiro Zapata
Auto sustanciación Nro.	424
Asunto	Dispone correr traslado secretarías contestación --art 110 CGP-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DEMEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo mandado en el artículo 370 del Código General del Proceso, de la contestación a la demanda (PDF 13 y 15), se correrá traslado de la forma que dispone el artículo 110 *ejusdem*. Por secretaría se procederá de conformidad.

Finalmente, se exhorta a los profesionales del derecho que intervienen en este asunto, que en lo sucesivo deberán cumplir con el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que alleguen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>02/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>042</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1174e699bf87914c258a4b9c75e8a7e2be688205f470c238d1c1f80f39374b2**

Documento generado en 28/04/2023 01:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>